

RESOLUCIÓN N° 99

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

Asunción, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** El Memorándum DGAF N° 199 de fecha 11 de marzo de 2020, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas, a través del cual remite la proforma de Resolución ante la necesidad de establecer los aranceles a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), y;

**CONSIDERANDO:** La necesidad de ajustar los aranceles debido a que los actuales no cubren los costos que conlleva cada evaluación;

Que, los mismos serán ajustados en los casos de necesidad o requerimiento de sustituir al par nacional inicialmente planificado por otro par internacional;

Que, los aranceles establecidos están estimados al nivel mínimo de costo, por lo que los mismos serán incrementados en los casos que surja de la necesidad o requerimiento de sustituir al par nacional, inicialmente planificado, por otro par internacional;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 10 de marzo de 2020, conforme Acta N° 05, recomienda que los aranceles existentes se actualicen hasta un máximo del 10% del costo establecido en la Resolución N° 100 de fecha 30 de julio de 2013 *"Por la cual se establecen ajustes en los aranceles a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), dependiente del Ministerio de Educación y Cultura"*;

Que, la Ley N° 6469/2020 de fecha 02 de enero de 2020 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"*, en el Capítulo VI, *"Sistema de Tesorería"*, Art. 66 expresa: *"Las tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios de carácter institucional cuyas disposiciones legales no contemplen monto de precios o un factor de ajuste monetario, deberán ser asignados, actualizados, modificados, ampliados o incrementados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. Esta medida se implementará por disposición legal de la máxima autoridad de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y será comunicada al Ministerio de Hacienda"*;

